

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 35.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntims. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 Diciembre 1911).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se acepta en España, haciéndola extensiva, aplicable y obligatoria para todos los efectos civiles, la supresión de días festivos acordada por Su Santidad Pío X en su Constitu-

ción ó *Motu proprio* «Supremi disciplinae» de 2 de Julio del corriente año.

Art. 2.^o En lo sucesivo, serán y se tendrán como laborables y hábiles para dichos efectos los días cuyas festividades religiosas han sido suprimidas, que son las siguientes: Corpus Christi, Purificación de Nuestra Señora, Anunciación, Natividad de la Santísima Virgen, San José, Santiago y los de los Santos Patronos; quedando subsistentes como días festivos, además de todos los domingos, los de la Natividad del Señor, Circuncisión, Epifanía, Ascensión, Asunción de Nuestra Señora, Inmaculada Concepción, San Pedro y San Pablo y Todos los Santos.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil novecientos once.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Canalejas.

(Gaceta 23 Diciembre 1911).

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Autorizado este Ministerio por la tercera de las disposiciones especiales de la vigente ley de Presupuetos generales del Estado, para establecer en una ó varias veces un recargo sobre los precios de venta de las labores que constituyen la Renta de Tabacos, hasta de un 15 por 100, como término medio, con relación al producto total obtenido de las vendidas en el ejercicio de 1909, pudiéndose á este fin reformar las unidades de venta, se hizo uso de dicha au-

torización por Real orden de 11 de Enero último, estableciendo nuevos precios de venta de varias de las indicadas labores, de conformidad con lo informado respecto á las mismas por una Comisión mixta, nombrada, al efecto, de Ingenieros del Estado y de esa Compañía; precios que comprenden el recargo de un 10,211 por 100, como término medio; y aconsejando la marcha del consumo extender el recargo á otras labores de las comprendidas en dicho informe y siendo lo conveniente hacerlo en la cuantía fijada en el mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Representación del Estado cerca de esa Compañía, se ha servido disponer que desde 1.º de Enero próximo se vendan: á 20 céntimos de peseta el paquete de 25 gramos de la labor denominada Picado común fuerte; á 50 céntimos el paquete de 50 gramos de Picado en hebra común; y á 3 pesetas 35 céntimos el Manejo de hoja Virginia, de 500 gramos; con cuya reforma el recargo establecido se elevará á 13,272 por 100, como término medio con relación al producto total obtenido en el ejercicio de 1909, de la venta de las labores que constituyen la Renta.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Diciembre de 1911. — Rodríguez. — Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

(Gaceta 24 Diciembre 1911)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Elecciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se publica á continuación la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de 1912:

Almochuel.—Escuela mixta.

Villanueva del Huerva.—Escuela de niñas.

Villanueva de Gállego.—Escuela de niños.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Manuel López Mañano, Gerente de la Sociedad anónima Alcoholera Agrícola del Pilar, la instalación de tres motores eléctricos en la fábrica paseo del Ebro, 3, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde han de instalarse los mencionados aparatos.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1911.—Demetrio Galán.

Habiendo solicitado D. Manuel Andreu la instalación de un motor eléctrico de un caballo de fuerza con destino á sus talleres de ebanistería, sitos en la calle de Palomar, núm. 50 se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse el motor de referencia.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1911.—Demetrio Galán.

SECCION SEXTA

Aguarón.

El reparto de consumos de esta villa para el año de 1912 se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y elevar las reclamaciones que crean justas.

Aguarón 21 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Bonifacio Segura.

Aldehuela de Liestos.

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa tienen acordado proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto ordinario en el próximo año de 1912:

Artículos	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja	100	2'25	0'50	150.000	750
Leña	100	2	0'50	145.900	729'50
TOTAL					1.479'50

Cuya tarifa se anuncia al público por tiempo de diez días al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar sus reclamaciones.

Aldehuela de Liestos 20 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Benito Muñoz.

Atea.

Formado el reparto vecinal de consumos para el año de 1912, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos consiguientes.

Atea 20 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Domingo Peiro.

Calmarza.

A los efectos reglamentarios y por término de ocho días, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento:

Los repartos de rústica y pecuaria;

Padrón de edificios y solares;

Padrón de cédulas personales;

Y matrícula industrial.

Todo ello para regir en el próximo año de 1912 y á los efectos de revisión por los interesados en dichos documentos.

Calmarza 20 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Rafael Cortés Martínez.

Cinco Olivas.

Formado el reparto de consumos para el año 1912, se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que pueda ser examinado.

Cinco Olivas 21 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, José Costa.

Chiprana.

Hállanse expuestos en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa y por el término de ocho días, la lista cobratoria de edificios y solares y padrón de cédulas.

Chiprana 22 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Benito Barriendos.

El Burgo de Ebro.

Formado el reparto de consumos para 1912, se halla de manifiesto, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, para quien guste enterarse.

El Burgo de Ebro 25 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Juan Guín.

Longares.

Por término de ocho días hábiles se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto vecinal de consumos, formado para el año próximo de 1912, á los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 309 y 310 del Reglamento vigente; así como también, por igual plazo, el padrón de cédulas personales para el mismo año, con objeto de que pueda ser examinado por quien lo estime conveniente.

Longares 23 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Carlos Sancho.

Luceni.

Por término de ocho días y á los efectos reglamentarios, estará expuesto al público, en la secretaría, el reparto vecinal de consumos, formado para el año próximo de 1912.

Luceni 24 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Gonzalo.

Mesones.

Por espacio de ocho días queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos, formado para el año próximo de 1912.

Mesones 21 de Diciembre de 1911.—El Alcalde ejerciente, Gaspar Grávalos.

Nuévalos.

El repartimiento del impuesto de consumos, girado en esta villa para el año de 1912, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, á los efectos reglamentarios.

Nuévalos 22 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Pascual Andrés.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico

oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DOBÓN, Manuela y GRACIA DOBÓN, Isabel; que habitaron en el piso primero de la casa número veintinueve de la calle de Mayoral, de Zaragoza, hasta primeros de Noviembre próximo, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, quinquilleras ambulantes, que venden por los pueblos próximos; comparecerán, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, para recibirles declaración en la causa contra Benito de la Peña, por tentativa de robo.

GARCÍA, Antonio; cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá como testigo el día nueve de Enero próximo, á las diez de la mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, al juicio oral de la causa seguida contra Mateo Garín Tabuena, sobre prolongación de funciones.

GONZÁLEZ, Josefa; sin domicilio, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día veintidós de Enero próximo, á las diez, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, á la vista en juicio oral en causa contra Pascual Martínez, sobre lesiones por imprudencia.

PORTELA, Rafael; sin domicilio, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día veintidós de Enero próximo, á las diez, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, á la vista en juicio oral en causa contra Pascual Martínez, sobre lesiones por imprudencia.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á toda las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

AMADA GUEDEA, Gregorio; hijo de Antonio y Quiteria, natural de Villanueva de Gállego, provincia de Zaragoza, de estado soltero, oficio jornalero, de veintitrés años de edad, de un metro quinientos sesenta y seis milímetros de estatura. Sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojo sazaules, nariz regular, boca regular, color sano, barba poca, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento infantería del Infante, número cinco, D. Ricardo Segura Brieva, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1911.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Segura.

ARPÓN ALVAREZ, Eloísa; mayor de edad, propietaria, viuda, domiciliada en esta ciudad de Zaragoza, Azoque, ochenta y ocho, principal,

y posteriormente en Baeza, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha capital, para la práctica de diligencias en la causa criminal que contra la misma se instruye por estafa á D.^a Rosa Cía, viuda de Elcarte.

DEL REYNA BLASCO, Blas; hijo de Blas y de Teresa, natural de Encinas Reales, casado, arriero, de cincuenta y ocho años, domiciliado últimamente en aquel pueblo; procesado en causa sobre contrabando de tabaco; se le cita para que el día diez y siete de Enero próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza, al juicio oral de la expresada causa.

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Antonio; de diez y ocho años, soltero, zapatero, hijo de Ricardo y Rosa, natural de Sevilla, vecino de Madrid, también conocido como natural de Jerez de la Frontera, hijo de Antonio y Lorenza, vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para la práctica de ciertas diligencias en la causa seguida contra el mismo por el delito de estafa por viajar en el tren sin billete.

LEÓN CABELLO, Bartolomé; hijo de Juan y de Araceli, natural de Encinas Reales, soltero, jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en aquel pueblo; procesado en causa sobre contrabando de tabaco; se le cita para que el día diez y siete de Enero próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza, al juicio oral de la expresada causa.

RIUS GELABERT, José; hijo de José y de Carmen, natural de Barcelona, soltero, estudiante, de diez y nueve años, estatura 1'630 metros, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba naciente, capote gris, cintura con machete, pantalón de paño y zapatos; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por falta grave de primera desertión simple; comparecerá ante el Juez instructor del regimiento infantería Cantabria, número 39, 2.^o Teniente D. Federico Sánchez Martínez, en Estella.

Estella 21 de Diciembre de 1911.—El segundo Teniente Juez instructor, Federico Sánchez.

VALE MONTESINOS, Eugenio; hijo de Hermenegildo y de Ramona, natural de La Almunia, provincia de Zaragoza, estado soltero, profesión zapatero, de veintitrés años de edad. Sus señas: un metro quinientos cincuenta y cinco milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por la falta de incorporación á filas, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor, Comandante del regimiento de infantería Infante, núm. 5, D. Ricardo Segura Brieva, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1911.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Segura.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta capital ha acordado que á José Nicodemus Nicolás, procesado en causa sobre estafa, y á D. Justo Sebastián, perjudicado en la misma, se les notifique la sentencia pronunciada por la Superioridad en tres de Febrero último, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos absolver y absolvemos libremente por la presente causa al procesado José Nicodemus Nicolás, declarando de oficio las costas procesales. Se reserva al perjudicado D. Justo Sebastián el derecho que crea corresponderle para que lo ejercite, si así viere convenirle, en la vía correspondiente. Y póngase en conocimiento de la Dirección general de Establecimientos penales que ya no es necesaria la presencia del referido procesado en las cárceles de esta ciudad. Pues así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Gadeo.—Alfredo Souto.—Enrique Robles».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sirva de notificación á los interesados, cuyo paradero se ignora, expido y firmo la presente en Zaragoza, á veinte de Diciembre de 1911.—El Secretario judicial, P. O., Manuel Nicolau, Oficial habilitado.

Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia é instrucción de Tarazona de Aragón y su partido;

Hago saber: Que en el sumario que con el número cincuenta y seis del año actual me hallo instruyendo sobre sustracción de seis décimos de la Lotería Nacional que ha de celebrarse en Madrid el día veintidós del actual, he acordado se cite, llame y emplace al autor ó autores de tal sustracción, ó persona en cuyo poder se hallen dichos décimos, que corresponden al billete núm. 40.002, partes ó fracciones 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 6.^a y 7.^a, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración, encargando á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial practiquen las oportunas diligencias en averiguación de los mencionados autores, y caso de ser habidos, procedan á su detención y conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, y en todo caso impidan la negociación de dichos valores del Estado, los que, según se dice desaparecieron el día once del actual del establecimiento pescadería de Dámaso Suñén, sito en esta ciudad, calle de Marrodán, núm. 5.

Dado en Tarazona á veinte de Diciembre de mil novecientos once.—Romualdo Sancho Morlán.—Dr. J. Angel Mur.